

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 4 de Diciembre de 1912

Número 1826

Poder Ejecutivo.

Presidente de la República.

Belisario Porras.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILOS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular, Calle 14 Oeste.—No. 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular, Calle 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular, Calle 6a. No. 7.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILHERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular, Calle 6a. No. 7.

Secretario de Fomento,
RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios Públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m. no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente deben solicitarlas al sugeto por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,
J. A. Arango.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Enrique L. Hurtado.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año 6,00
Por seis meses 3,00
Por tres meses 1,50.

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español 6 inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República á B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías á B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. Alzamora.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 26 de Noviembre de 1912 3931

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 27 de Noviembre de 1912 3932

Acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 29 de Noviembre de 1912 3933

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Decreto número 525 de 1912, de 27 de Noviembre, por el cual se nombra *Personero Municipal Principal y Suplente de éste en el Distrito de Parita, Provincia de Los Santos* 3934

Decreto número 526 de 1912 de 29 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos 3934

Resolución número 82 de 27 de Noviembre de 1912 3934

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Decreto número 23 de 1912 de 20 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos 3934

Avisos oficiales 3934

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente, Dn. RICARDO BERMEDEZ.

1er. Vice Presidente, Dn. ENOCH ADAMES.

2o. Vice Presidente, Dn. BENIGNO THILS.

Secretario: Dn. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dn. ANIBAL MARTINEZ.

ACTA.

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 26 de Noviembre de 1912.

(Presidencia del H. Diputado Sosa.)

A las 2 y cuarenta y cinco minutos p. m. se llama á lista. Dejan de concurrir á ella y de asistir á la sesión, legalmente excusados, los Diputados Henriquez, Herrera y Yáñez.

Se lee el acta del día anterior que es aprobada sin modificaciones algunas y se firma la del día 23 del actual.

Se da lectura al orden del día y de conformidad con él, se somete á tercer debate el proyecto de ley "por la cual se conmemora el aniversario de la fundación de la República y se honra la memoria de sus iniciadores". Es aprobado, razón por la cual después de manifestar la Asamblea su deseo de que sea ley de la República, se firma.

Se pone á primer debate el proyecto de ley "por la cual se ordena un auxilio". En discusión, el Diputado Moreno lo sustenta, y es aprobado en votación secreta con 20 votos blancos contra 3 negros, según informaron los Diputados Ocaña y Fernández

nombrados escrutadores. La Asamblea manifiesta su deseo de que tenga segundo debate, y pasa en comisión al Diputado Franco con tres días de término.

Los Diputados Adames, Meléndez, Carles, De León y Moreno, García, Justinián, Amí G., Pinilla, Adames y Correa, devuelven con informe los siguientes proyectos y documentos: "Por la cual se hace una cesión al Municipio de Portobelo", "por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo" (Unión Postal), "por la cual se concede á la sociedad anónima "La Tropical" una área de terreno para cultivo de la cebada & y por la cual se prueba un contrato (el celebrado con el señor Euenio Chevalier); la nota número 32 del Presidente del Consejo Municipal de Tolé y un memorial elevado á la Asamblea por varios vecinos de "Las Tablas", respectivamente.

Se abre á segundo debate el proyecto de ley "por la cual se reconoce un crédito". En discusión su artículo único es aprobado en votación secreta con 23 bolas blancas contra 1 negra, según informe de los escrutadores: Diputados Moreno y Carles. En discusión el título también es aprobado. Y conocido el deseo de la Asamblea de que tenga tercer debate pasa el proyecto en comisión, para su revisión y redacción, al Diputado Moreno con 2 días de término.

Se lee el informe de comisión del Diputado Franco relacionado con el memorial elevado á la Asamblea por el señor Pablo Orillac reclamando unos perjuicios. La parte resolutive del informe es aprobada.

Entra el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Se lee otro informe de los Diputados Franco y Amí G. relacionado con un memorial del señor Alberto V. de Ycaza. La parte resolutive en que se pide archivarlo es suspendida su discusión hasta tanto el Diputado Obaldía Jované, miembro de la misma comisión presente su informe por separado.

El Diputado Uriola propone:

Vuelva á segundo debate en la primera hora de la sesión de mañana el proyecto de ley sobre Sanatorios para tuberculosos con el fin de reconsiderar el artículo segundo de dicho proyecto.

En consideración, el Diputado Obaldía Jované la modifica supresivamente así:

Vuelva á segundo debate el proyecto de ley sobre sanatorios para tuberculosos con el fin de reconsiderar el artículo 2o. de dicho proyecto.

Sustenta su modificación la que es aprobada y en consecuencia, se trae á debate el proyecto de ley citado. Se reconsidera su artículo 2o. el cual es modificado así:

Artículo 2o.— Uno de estos establecimientos se establecerá en la Provincia de Chiriquí en el "Llano" Atto Bequete; el otro en la Provincia de Coclé, en las alturas que forman el valle de Antón.

La modificación consiste en suprimir las palabras "en las sabanas de Jaramillo ó la de Los Potrerillos" y restablecer las primitivas "en Lino, Alto Boquete". Es sustentada por su autor y apoyada por el Diputado Obaldía Jované, quien felicita al Diputado Uriola por su proyecto que es aprobado.

El Diputado Alvarado David hace una explicación de las razones que ha tenido para cambiar el lugar; que no son otras que amparar del contagio a los habitantes del Boquete y pide que se haga constar su voto negativo a la modificación. El Diputado Franco no vota de acuerdo con la opinión del Diputado Alvarado y también hace una exposición al respecto.

El Diputado Alvarado David vuelve a hacer uso de la palabra y manifiesta que al no convenir las razones de los Diputados Uriola y Franco de que no se propagará la enfermedad con el Sanatorio, pero que los moradores de allí, sí lo crearán.

El artículo es aprobado y pida la verificación por el Diputado Ocaña resulta otra vez aprobado por unanimidad.

El Diputado Bermúdez devuelve dos proyectos uno "que aprueba varios créditos suplementarios y extraordinarios, abiertos por el Poder Ejecutivo, con imputación a los Presupuestos de Gastos de la vigencia de 1909-1910 y 1911-1912" y otro "por la cual se legalizan varios créditos extraordinarios y suplementarios abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y se abre un crédito para legalizar saldos que había pendientes al cerrar los libros de la vigencia económica de 1909 a 1910" pues dice no corresponde a la comisión de Presupuesto informar sobre estos asuntos.

El Diputado Franco propone:

Reconsiderarse también el artículo 60. del proyecto que ha vuelto al segundo debate. Esta proposición es aprobada.

Y de conformidad, se pone en reconsideración el artículo 60. que dice:

Artículo 60. La asignación mensual del Médico de cada Sanatorio será de B. 200.00.

La del farmacéutico B. 75.00

La del Interno B. 100.00

La de los Asistentes B. 30.00

La de los primeros cocineros B. 30.00

La de los segundos cocineros B. 20.00

Parágrafo 10. Estos empleados son de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo.

Parágrafo 20. El período de duración de estos empleados será de dos años pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El Diputado Franco lo modifica así:

Aquí toda la parte primera, suprimiendo los parágrafos y sustituyendo los por el siguiente:

Parágrafo único.— El personal técnico será de libre nombramiento del Poder Ejecutivo y los empleados del servicio interno serán nombrados el Médico Jefe del Establecimiento.

En discusión es aprobado.

El Diputado Correa propone un nuevo parágrafo que dice:

Parágrafo.— Si los sitios señalados por la presente ley no satisfacen las

condiciones deseadas, toca al Poder Ejecutivo designar otros de acuerdo con los principios científicos.

En consideración de la Corporación el autor la sustenta. El Diputado Uriola la combate por lo cual el Diputado proponente, como anuncia de la Asamblea, retira su proposición del debate.

El Diputado Justiniani propone la siguiente proposición suscrita por el Diputado Amf. Adames, Carlos, Alzamora, Quinzada, Bermúdez y Franco:

La Asamblea Nacional de Panamá teniendo en cuenta que toca a su fin el período regular de sesiones de la Corporación y que están pendientes aún de su consideración en los debates reglamentarios varios proyectos de leyes, como son los que versan sobre "sueldos y asignaciones", "Presupuesto de Rentas y Gastos para el biénio de 1913 a 1914", "Mejoras Materiales", "Reformas Constitucionales", "Organización Judicial" y otros de no menor interés público;

Acuerda:

Proponer de conformidad con la autorización contenida en el artículo 55 de la Constitución Nacional, por treinta días contados desde el 10. de Diciembre próximo sus sesiones y comunicar esta resolución al Poder Ejecutivo.

Es aprobada.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia devuelve sancionada la ley "sobre Archivo Bibliotecario de la Asamblea Nacional".

El Diputado Bermúdez propone:

Désele lectura al informe que ha presentado el Diputado Obaldía Jované referente al Contrato celebrado entre el Secretario de Fomento y la representación del Ejecutivo y el Dr. Carlos A. Mendoza.

En consideración, el Diputado Arosemena Arquimedes la modifica así:

Désele lectura al informe que ha presentado el Diputado Obaldía Jované referente al contrato celebrado entre el Secretario de Fomento en representación del Ejecutivo y el Dr. Carlos A. Mendoza es inmediatamente primer debate al proyecto de ley adjunto.

Aprobada la proposición así modificada se da lectura al informe, se aprueba su parte resolutive y pasa en primer debate el aludido proyecto, después de ser sustentado por su autor, La votación fué secreta, y los escrutadores Diputados Justiniani y Arosemena Arquimedes informaron que había sido aprobado por unanimidad. El Diputado Obaldía Jované pide que así se haga constar en el acta.

El señor Secretario de Gobierno presenta un proyecto de ley "sobre expendio de licores embriagantes al por menor".

El Diputado Pinilla propone:

Señálase el día treinta de los corrientes para hacer la elección de Diputados de esta Corporación para el nuevo período reglamentario.

La sustenta y es aprobada. El mismo Diputado Pinilla pide se soliciten unos documentos relacionados con un memorial del señor Ernesto Valdeamar en el cual pide el referido Valdeamar se reconozca y mande pagar un crédito.

A las 4 y 30 se suspende la sesión.

El Presidente.

Juan B. Sosa.

El Secretario.

Anto. Alberto Valdés.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 27 de Noviembre de 1912.

(Presiden el Vicepresidente Diputado Bermúdez.)

Se llama a lista a las 3 p.m. Dejan de contestar y de asistir a la sesión legalmente excusados los Diputados Ocaña, Vázquez y Obaldía Jované.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior y se firma la correspondiente al 25 del presente.

Se da cuenta del orden del día.

Se abre el primer debate del proyecto de ley "por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo". En discusión, es aprobado y pasa en comisión al Diputado Arosemena Arquimedes.

Entran los Secretarios de Estado en los Despachos de Hacienda y Tesoro, y de Fomento.

Se somete a primer debate el proyecto "sobre expendio de licores embriagantes al por menor", y es aprobado. Pasa en comisión al Diputado Carlos.

Se continúa el tercer debate del proyecto de ley por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo.

El Secretario de Hacienda propone:

"Vuelva a segundo debate el proyecto que acaba de leerse y reconsiderarse sus artículos 10. 20. y 20."

El Secretario de Hacienda propone:

Sustentada esta proposición por su autor, es aprobada.

En consideración el artículo 10. que dice:

"Artículo 10. Autorízase al Poder Ejecutivo para que determine y conceda gratuitamente en terrenos de propiedad de la Nación, el área necesaria para la formación de la nueva población que ha de sustituir a la de Gorgona."

Es sustituido por el señor Secretario de Hacienda por el siguiente:

"Artículo 10. Autorízase al Poder Ejecutivo para que funcione en el lugar que crea conveniente a los intereses nacionales y en tierras baldías ó indultadas una nueva población que se llamará "Gorgona" y para que señale como área de dicha población una extensión de cien hectáreas."

Así sustituido es aprobado.

En discusión el artículo 20. que dice:

"Autorízasele asimismo para que ceda con títulos definitivos diez hectáreas de terreno a cada jefe de familia panameña y cinco hectáreas a los que no tengan familia, obligados a abandonar las poblaciones que habitan y que han de desaparecer en la Zona del Canal y les proporcione los medios pecuniarios indispensables para su traslado."

El Secretario de Hacienda lo sustituye así:

"Artículo 20. El Poder Ejecutivo hará levantar un plano de la nueva población en el cual se señalará amplio espacio para avenidas, calles, plazas, jardines públicos y parques. Se determinará el terreno que deben ocupar los

edificios públicos y el resto se dividirá en rectángulos de cien metros de frente por sesenta de fondo para subdividirlos en solares de veinte metros de frente por treinta de fondo adjudicables en plena propiedad a los pobladores, prefiriéndose en la adjudicación a los actuales residentes de la Zona del Canal que habitan en las poblaciones que van a desaparecer. Cerrada la discusión, es aprobado.

El artículo 30. que dice:

"Artículo 30. Para atender al gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo votará un crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia económica imputable al Departamento de Obras Públicas."

Es sustituido por el mismo Secretario con el siguiente:

"Artículo 30. Todo jefe de familia panameño residente en la Zona del Canal y todo panameño mayor de edad que posea casa en dicha Zona tendrán derecho a la adjudicación gratuita de un solo lote ó solar en la nueva población.

Los demás solicitantes no comprendidos en las dos categorías que determina el párrafo anterior, podrán obtener la adjudicación de un solar cada uno pagando el precio que el Poder Ejecutivo fije. Este artículo es aprobado.

El mismo Secretario presenta un artículo nuevo, que dice:

"Artículo. Facúltase también al Poder Ejecutivo para que en las inmediaciones de la nueva población separe uno ó varios globos de tierras para parcelas de cinco hectáreas a los panameños mayores de edad que no tengan familia y de diez hectáreas a los jefes de familia panameño que residan en la Zona del Canal ó que tengan casas en las poblaciones de ella que van a desaparecer, entendiéndose que los solicitantes sólo tienen derecho a la adjudicación de una parcela cada uno.

El Poder Ejecutivo podrá hacer otras concesiones gratuitas en los globos de tierra expresados de conformidad con las leyes generales que rigen sobre la materia." Puesto en consideración se aprueba.

El artículo 40. es aprobado sin modificación.

Se pone en discusión el título y es aprobado, y como la Corporación expresa su deseo de que sea ley de la República, pasa en comisión para su revisión y redacción al Diputado Justiniani.

Los Diputados Adames, Fernández y Alzamora devuelven con informes los proyectos de leyes y documentos siguientes:

"Sobre mejoras materiales" por el cual se autoriza al Consejo Municipal de Aguadulce para contratar un empréstito y unos memoriales de los señores Heliodoro González y Pablo Ruiz.

Se separa de la Presidencia el Diputado Bermúdez y la ocupa el Diputado Franco. Se leen los informes de comisiones de los Diputados Adames, De León y Moreno.

El Diputado Arosemena Arquimedes propone:

"Deseo segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con el señor Eugenio Chevalier sobre establecimiento de un ingenio de azúcar".

En discusión es aprobada; en consecuencia se abre el segundo debate del proyecto de ley a que se refiere la proposición. En discusión su artículo único, es aprobado en votación secreta, con los escrutadores Diputados Carles y Adames, quienes informaron, el siguiente resultado: 21 bolas blancas contra 1 negra. Pasa en comisión para su revisión y redacción, al Diputado Alzamora.

El Diputado Sosa propone: "Deseo segundo debate al proyecto de ley, por la cual se hace una cesión al Municipio de Portobelo". Aprobada, se pone en segundo debate el mencionado proyecto de ley. En consideración el artículo único, el Diputado Sosa lo modifica así: "Artículo único: Cédese al Municipio de Portobelo, para el ensanche de su población, la porción de playa comprendida al norte de la ciudad cabecera, partiendo del castillo de "San Jerónimo" al este, hasta el castillo de "San Felipe", al oeste, tal como aparece en el plano de los lotes de baja mar de la ciudad de Portobelo, de fecha 2 de Junio de 1899. La modificación consiste en sustituir "San Felipe" por "Santío de la Gloria".

El Diputado Amf hace una explicación referente a los límites de la porción de playa, comprendida entre "San Felipe" y "Santío de la Gloria". Se decide en votación secreta, con los escrutadores Moreno y Pinilla y resultó aprobado por unanimidad.

La Presidencia inquiere de la Asamblea si desea que sufra tercer debate el proyecto que se discute y pasa en comisión para su revisión y redacción al Diputado Sosa.

El Diputado Uribe propone: "Vuelva a segundo debate el proyecto de ley en conmemoración del IV centenario del descubrimiento del Mar del Sur y reconsidere el parágrafo del artículo 2o. de dicho proyecto."

El proponente sustenta su proposición que es aprobada, y en consecuencia se tras a segundo debate el proyecto. Se discute el parágrafo 2o. del artículo 2o, que sustituido dice así: Parágrafo. "Aunque de carácter nacional, el Poder Ejecutivo queda facultado para dirigir una invitación a la nación española con el fin de que se haga representar en esta Exposición, así como también a los Gobiernos de algunos países vecinos y a los fabricantes americanos que deseen exhibir en ella maquinaria agrícola moderna".

Este parágrafo es aprobado, y se adopta.

Se pone en discusión el título y es también aprobado. Para su revisión y redacción, pasa en comisión al Diputado De León.

El Honorable Diputado Arosemena propone: "Deseo primer debate al proyecto de ley "por la cual se fijan límites al Distrito de Santa Fe, en la Provincia de Veraguas", que acaba de presentar el Diputado Alvarado V. M."

En consecuencia, se somete a primer debate el proyecto de ley en referencia.

El Diputado Sosa dice que le dará su voto por cortés en primer debate pero que no está conforme con que sea ley. El Diputado Alvarado V. M. lo defiende.

Se lee una tarjeta del Cuerpo de Bomberos, por la cual invita a la Honorable Asamblea a la festividad en conmemoración del vigésimo quinto aniversario de su fundación.

El Honorable Diputado Thils Benigno, propone: "Deseo lectura al informe que acaba de presentar el Honorable Diputado Bermúdez, sobre un proyecto de ley que aprueba un contrato y le concede una autorización al

Poder Ejecutivo Nacional, é inmediatamente segundo debate al proyecto de ley a que se refiere el informe."

Aprobada, se lee el informe presentado por el Honorable Diputado Bermúdez, y se le da segundo debate al proyecto de ley "por la cual se aprueba un contrato" celebrado por el Ejecutivo con el doctor Carlos A. Mendoza, relacionado con la refinación de aceite en petróleo, gasolina etc.

Al terminarse la parte dispositiva el señor Secretario de Fomento, propone el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 3o. Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo, para que pueda celebrar, con los particulares, 6 Compañías que quieran establecer en el país Empresas iguales a la de que trata esta ley, contratos en idénticas condiciones sin que se requiera, para su validez, la posterior aprobación de la Asamblea Nacional".

En discusión, es aprobado y adoptado; el título es igualmente aprobado y pasa en comisión al Diputado Alzamora para su redacción y revisión.

Los Honorables Diputados Herrera y Sosa, proponen: "La Asamblea Nacional agradece a los señores Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos de Panamá la fina invitación, que se han servido hacerle para concurrir a la sesión solemne con que la institución celebrará el 25o aniversario de su fundación. Una comisión de Diputados, nombrada por la Presidencia, representará a la Asamblea en dicho acto, como muestra de simpatía al Cuerpo de Bomberos de Panamá". Aprobada, la Presidencia dispone que la Corporación, en cuerpo, asista a la sesión solemne del Cuerpo de Bomberos.

A las 4.50 p. m., se suspende la sesión.

El Vicepresidente,
R. Bermúdez.
El Secretario,
Anto. Alberto Valdés.

ACTA

de la sesión ordinaria de la Asamblea Nacional correspondiente al día 29 de Noviembre de 1912.

(Presidencia del Honorable Diputado Sosa).

Con el quorum reglamentario se abre la sesión a las 2.35 p. m. después de llamar a lista. Dejan de concurrir a la sesión con excusa los Diputados Fernández y Vásquez.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, firmándose la correspondiente al 26 del actual.

Se da cuenta del orden del día y de conformidad con el se abre el tercer debate del proyecto de ley "por la cual se establecen dos Sanatorios para tuberculosos".

En consideración el proyecto, el Diputado Uribe hace algunas observaciones que la Presidencia considera justas, y en consecuencia resuelve retirar del debate el aludido proyecto hasta tanto se le hagan las correcciones necesarias.

Se somete a segundo debate el proyecto de ley "sobre fundación y organización de los Archivos Nacionales". En discusión los artículos 1o. y 2o. son aprobados sin ninguna alteración.

En consideración el artículo 3o. que dice:

"Artículo 3o. Los Archivos Nacionales estarán bajo la guardia de un em-

pleado que se llamará Director de los Archivos Nacionales y del personal subalterno que el Poder Ejecutivo creyere necesario".

Fue modificado por la comisión así:

"Artículo 3o. Los Archivos Nacionales estarán bajo la guardia de los empleados que a continuación se expresan, los cuales gozarán de los sueldos que en este artículo determinan:

Un (1) Director de los Archivos Nacionales que durará en su empleo todo el tiempo de su buena conducta, y que tendrá una asignación mensual de doscientos balboas (B. 200.00).

Tres (3) Jefes de Sección con un sueldo mensual de cien balboas cada uno (B. 100.00).

Tres (3) Oficiales Primeros con un sueldo mensual de sesenta balboas cada uno (B. 60.00).

Tres (3) Oficiales Segundos con un sueldo mensual de cincuenta balboas cada uno (B. 50.00).

Un (1) Portero con un sueldo mensual de treinta balboas (B. 30.00).

El Director lo mismo que los demás empleados serán nombrados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste aumentarlos o disminuirlos, según lo exijan las necesidades del servicio; del mismo modo podrá aumentarlos o bajarlos el sueldo de acuerdo con las obligaciones que a cada empleado señale, y con la situación del Tesoro Público".

En discusión, el Diputado Henríquez lo submodifica supresivamente así:

"Artículo 3o. Los Archivos Nacionales estarán bajo la guardia de los empleados que a continuación se expresan, los cuales gozarán de los sueldos que en este artículo se determinan:

Un (1) Director de los Archivos Nacionales que durará en su empleo todo el tiempo de su buena conducta, y que tendrá una asignación mensual de doscientos balboas (B. 200.00).

Tres (3) Jefes de Sección con un sueldo mensual de cien balboas cada uno (B. 100.00).

Tres (3) Oficiales Primeros con un sueldo mensual de sesenta balboas cada uno (B. 60.00).

Tres (3) Oficiales Segundos con un sueldo mensual cada uno de cincuenta balboas (B. 50.00).

Un (1) Portero con un sueldo mensual de treinta balboas (B. 30.00).

El Director lo mismo que los demás empleados serán nombrados por el Poder Ejecutivo. La submodificación consiste en suprimir el último acápite de la comisión, desde donde dice: "pudiendo éste, etc." hasta "Tesoro Público".

El mismo Diputado sustenta su modificación.

La votación es secreta, con los escrutadores Diputados Carles y Ocaña quienes informaron lo siguiente: aprobada con 17 bolas blancas contra 6 negras.

Los artículos 4o. y 5o. así como el título son aprobados, y pasa en comisión para su redacción y revisión al Diputado Quinzada, después de manifestar la Corporación su deseo de que tuviese tercer debate.

Se da lectura a los informes de las siguientes comisiones:

El de los Diputados Adames, Quinzada, Alvarado David y Meléndez, referente a la solicitud de los señores Heliodoro González y Pablo Ruiz.

El del Diputado Fernández relacionado con el proyecto de ley por la cual se da una autorización al Municipio de Aguadulce".

El del Diputado Meléndez acompañado del proyecto de ley "por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo (Unión Postal Universal).

El de la Comisión de Obras Públicas relacionado con unos memoriales de los Consejos Municipales de Tolé y Las Tablas.

Puestas en consideración las partes resolutivas de estos informes fueron aprobadas.

El Diputado Henríquez pide que para el día que se discute en segundo debate el proyecto de ley sobre "Círculos Postales", desee tener a la vista el Reglamento de Correos y Telégrafos.

Se leen dos oficios del Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá, uno solicitando la cesión del Mercado público y la renta de licores al por menor, encargándose en compensación del barrido y aseo de la ciudad y del alumbrado eléctrico en las calles y lugares públicos; y el otro relacionado con la erección del monumento del Adelantado Vasco Núñez de Balboa.

El Diputado Henríquez pide que se solicite de la Secretaría respectiva unos datos relacionados con el costo del Mercado Público, el de las reparaciones que en él se hacen, el del alumbrado público y sobre el aseo de la ciudad. La Presidencia ordena hacer la solicitud.

El señor Secretario de Hacienda y Tesoro devuelve con Mensaje y objetada la ley "por la cual se hace una cesión a los Municipios de Taboga y La Chorrera" y pide que se le cite el día que se consideren las objeciones.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas presenta debidamente sancionada por el Ejecutivo, la ley por la cual "se conceden varios auxilios".

El Diputado Herrera propone:

"Deseo lectura a las objeciones hechas por el Ejecutivo al proyecto de ley por la cual se hace una cesión a los Municipios de Taboga y La Chorrera", proyecto que acaba de ser devuelto con Mensaje".

Aprobada, se cumple, y pasa en comisión el pliego de objeciones con sus antecedentes al Diputado Quinzada.

El Diputado Adames propone:

"El señor Presidente de la Asamblea citará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que tome parte en el debate del proyecto de ley sobre Registro Civil el día que se fije para primer debate de ese proyecto".

En consideración es aprobada; y el mismo Diputado propone:

"Deseo segundo debate al proyecto de ley "sobre mejoras materiales".

El Diputado Henríquez dice que como hay otro proyecto de ley sobre mejoras materiales enviado por el Ejecutivo, es de opinión que se debían los dos proyectos juntos y que este último debe pasar a la comisión que estudia el otro proyecto.

El Diputado Herrera opina porque se posponga la discusión; pide al Diputado Adames que retire su proposición.

El Diputado Adames manifiesta no estar de acuerdo con el Diputado Herrera, pero con la ausencia de la Corporación, retira del debate la proposición.

El Diputado Henríquez se muestra partidario del aplazamiento de la discusión.

Los Diputados Carles, Arosemena, Constantino, Henríquez, Uribe y Justinián devuelven con sus respectivos informes los siguientes proyectos y documentos:

"Por la cual se concede a la sociedad anónima "La Tropical" una área de terreno"; "por la cual se decreta una exención" (materiales del tranvía eléctrico) "sobre obras públicas nacionales" y un memorial de Manuel Y. Hilders.

Agotado el orden del día é inquiridos los Honorables Diputados sobre si tenían algo de qué tratar, se suspende la sesión á las 4 p. m.

El Presidente,

Juan B. Sosa.

El Secretario,

Anto. Alberto Valdés.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 525 DE 1912 (de 27 de Noviembre).

por el cual se nombra Personero Municipal Principal y Suplentes de éste en el Distrito de Parita, Provincia de Los Santos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1.º. Nómbrase por lo que falta del período en curso Personero Municipal Principal del Distrito de Parita al señor Evaristo Navas y Suplentes 1.º y 2.º a los señores José Manuel Linares é Isaias López, respectivamente.

Artículo 2.º. En virtud de este Decreto quedan insubstitutos los nombramientos hechos en las personas que desempeñaban esos cargos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintiseis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos doce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Francisco Filós.

DECRETO NUMERO 526 DE 1912 (de 29 de Noviembre).

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único. Nómbranse Administradores Subalternos de Correos en El Real, en La Palma y en Chapigana, por su orden, á las personas siguientes: señoras Lastenia Fajardo y Antonia M. de Vargas, y al señor Quintín Reina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos doce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Francisco Filós.

RESOLUCION NUMERO 82.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 82.—Panamá, 27 de Noviembre de 1912.

A pedido del Gobernador de la Provincia de Colón se considera en este Despacho la solicitud hecha por varios de los miembros de la sociedad china "Chinese Educational Association" para que se les excluya de la prohibición contenida en el Decreto número 501 de 31 de Octubre último, sobre establecimiento de clubs chinos en la República. La mencionada asociación, según declaración de sus miembros, tiene por único objeto propender á la cultura intelectual de los socios, para lo cual cuenta con varios profesores, de entre los cuales el de inglés, Capellán de la Comisión Istmica del Canal, ha coadyuvado á la petición de que se trata.

La índole de este club chino, como la de los demás, en nada preocupa al Gobierno, quien no ha tenido en miras al dictar el Decreto número 501 más que impedir que los chinos se asocien, amparados por las leyes, para violar las que prohíben los juegos de suerte y azar, como lo han venido haciendo. El derecho de los chinos á reunirse en forma pacífica para cualquier acto lícito les es immanente, así que los que formaban en la asociación mencionada pueden continuar recibiendo sus lecciones, despojados del carácter de socios de comunidad alguna, toda vez que en ellos se han cumplido ya los efectos del tantas veces mencionado Decreto número 501, de 31 de Octubre próximo pasado.

Por tanto,

Se resuelve:

No acceder á la solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Francisco Filós.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DECRETO NUMERO 23 DE 1912 (de 20 de Noviembre)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus atribuciones,

Decreta:

Artículo único.—De acuerdo con el artículo XV del Tratado Hay-Bunau Varilla, nómbrase á los señores Federico Boyd y Samuel Lewis, miembros, por parte de Panamá, de la Comisión de Arbitraje creada por el artículo VI del referido Tratado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Noviembre de 1912.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

AVISOS OFICIALES.

AVISO.

En la Tesorería Municipal del Distrito Capital se rematarán en licitación pública el día diez y ocho (18) de Enero de mil novecientos trece los siguientes lotes de terrenos municipales, situados en Boyalá.

Lote número 1.º, tiene por el Norte y Sur 8m.40cms. y por el Este 19m. 60cms, y por el Oeste 20m.70cms. con una superficie cuadrada de 159m. 52 cms. Sus linderos son: por el Norte Calle nueva de Boyalá; por el Este, lote No. de propiedad municipal; y por el Oeste Calle 11 Oeste.

Lote número 2 tiene por el Norte y Sur 8m.8cms. y por el Este 17m.40 cms.; y por el Oeste 18m. 40cms. lo que da una área de 167m.20cms. cuadrados. Sus linderos son: por el Norte, Calle nueva de Boyalá; por el Sur, la Playa de Boyalá; por el Este, lote número 3 de propiedad municipal; y por el Oeste, lote número 1 de propiedad Municipal.

Lote número 3.— Mide por el Norte y Sur, 7ms. 30m. por el Este 17 ms. 40m. y por el Oeste 18ms.40m. dando una superficie de 130mcs.87m. Sus linderos son: por el Norte, Calle nueva de Boyalá; por el Sur, la Playa de Boyalá; por el Este, Lote Municipal número 4; y por el Oeste, Lote Municipal número 2.

Lote número 4.— Mide por el Norte y por el Sur, 7ms. 60cms. por el Este 16ms. 40cms. y por el Oeste, 17 ms. 40cms. lo que da un total de 128 ms. 44cms. Linda por el Norte, con la Calle nueva de Boyalá; por el Sur, con la Playa de Boyalá; por el Este, con la Playa de Boyalá, ocupada por propiedad Municipal, ocupada por Pacón Merel; y por el Oeste, con el Lote número 3.

Cada metro cuadrado de terreno de los expresados lotes ha sido avaluado judicialmente á B. 5.00.

Todos los días hábiles se puede consultar el plano de estos terrenos en la Tesorería Municipal.

Para ser postor admisible, se necesita consignar previamente el 5 por 100 del avalúo de lo que se quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematado antes de la 24 horas siguientes á la adjudicación, ó desistiere del remate.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo de cada lote de terreno.

Las ofertas verbales ó escritas acompañadas del recibo en que conste haber hecho el depósito respectivo, se recibirán en la Tesorería Municipal hasta las dos de la tarde del día señalado para la licitación á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán siendo adjudicados los lotes á quienes ofrecieran mayor suma por ellos.

Panamá, Noviembre 18 de 1912.

El Tesorero Municipal,

Raúl J. Calvo.

AVISO.

Hasta las cuatro de la tarde del día 16 de Diciembre próximo se recibirán propuestas en pliego cerrado, en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la celebración de un contrato para la conducción marítima y terrestre de los correos nacionales en la Provincia de Chiriquí.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional 6 en la Administración de Hacienda de la Provincia de Chiriquí, la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

El pliego de cargos respectivo se podrá consultar en la Secretaría de Gobierno y Justicia, ó en la Administración Principal de Correos de David, todos los días hábiles de 3 á 4 de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar ó rechazar una ó todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Noviembre 13 de 1912.

Francisco Filós.

AVISO.

En la Secretaría de Fomento se recibirán proposiciones para la celebración de un contrato con el Gobierno, referente al suministro de carretas, que se destinarán al servicio de aseo de esta ciudad como se especifica en el pliego de cargos arreglado al efecto.

Las proposiciones se recibirán hasta las tres (3) p. m. del lunes 9 del próximo Diciembre, y deberán ir acompañadas del recibo que acredite que el proponente ha depositado en el Banco Nacional cincuenta balboas (B. 50.00) á la orden del suscrito en garantía de su oferta.

Se advierte que no se tomarán en cuenta las propuestas que se hagan por precios mayores de los que paga el Gobierno actualmente, y que no habrá pujas de ninguna clase.

El pliego de condiciones puede consultarse en la indicada oficina todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, 7 de Noviembre de 1912.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.

AVISO.

Por varios avisos publicados por esta Secretaría tanto en la Gaceta Oficial como en los periódicos de la localidad en los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, la mayor parte de los dueños de minas "tituladas" presentaron á este Despacho para su debida inscripción los respectivos títulos así como los comprobantes de los pagos de que tratan los artículos 33 y 36 de la ley 88 de 1904.

Como quiera que han transcurrido tres años sin que esta formalidad se haya llenado con los nuevos títulos, se excita á los propietarios de minas para que antes del día 28 del próximo venturo mes de Febrero presenten en la Secretaría de Fomento los siguientes documentos:

1.º.— Título debidamente legalizado;

2.º.— Constancia de haber sido registrado en la Oficina del Circuito respectivo de conformidad con lo que dispone el inciso 4.º del artículo 26 de la ley 33 de 1890.

Después del día 1.º de Marzo de 1913, se declararán desiertas, y sin ningún valor, todas aquellas minas cuyos dueños no hayan cumplido con esta disposición, la cual se hace extensiva, también, á los que la cumplieron en Diciembre de 1909 y Enero de 1910.

Se advierte igualmente que los que hubieren infringido lo que estatuyen los artículos 5.º y 6.º de la ley 76 de 1904 se les aplicará la pena que ellos señalan.

Panamá, Noviembre 7 de 1912.

El Secretario de Fomento,

R. F. Acevedo.